

**DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**DOW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta de socios de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida aprobaron el 23 de junio de 2006, la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 8 de mayo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Fernando Arozena Abad, Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, S. L., y Francisco Javier Castillo Palacios, Secretario del Consejo de Administración de Dow Automotive España, S. L., sociedad unipersonal.—40.642. y 3.ª 29-6-2006

**DWS INVESTMENTS (SPAIN),**  
**SOCIEDAD GESTORA**  
**DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN**  
**COLECTIVA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**DEUTSCHE ASSET MANAGEMENT**  
**SOCIEDAD GESTORA**  
**DE CARTERAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades celebradas el día 20 de Junio de 2006, acordaron la fusión de DWS Investments (Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, con la entidad Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida. En ambos casos se trata de Sociedades Unipersonales cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Asset Management, Sociedad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de Abril de 2006. Esta operación, ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de sociedades Anónimas, ya que al tratarse de Sociedades Unipersonales con el mismo socio único, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a DWS Investments (Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como los Informes de Auditoría realizados. También aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación.

Tanto en el caso de la sociedad absorbente como en el de la absorbida los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores de una y otra sociedad, tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen, pueden oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas ni en una ni en otra sociedad ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos. Se recuerda que los acuerdos han sido tomados por decisión del socio único de ambas entidades, y por tanto no existen otros accionistas ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—40.500. y 3.ª 29-6-2006

**EDICIONS 62, S. A.**

*Corrección de errores*

En el anuncio de esta Sociedad publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120, de fecha 27 de junio de 2006, página 20712, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer punto del orden del día donde dice: «Primero.—Ratificar y, en lo menester, aprobar nuevamente el nombramiento de tres miembros del Consejo de Administración.» debe decir: «Primero.—Ratificar y, en lo menester, aprobar nuevamente la determinación del nuevo número de Consejeros, dentro del máximo y mínimo previsto en los Estatutos sociales, y nombramiento de tres nuevos miembros del Consejo de Administración.»

Barcelona, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francesc Emili Ruiz Armenol.—41.220.

**EL MONTE FINANCE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Unipersonal**

*Emisión de Bonos*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), El Monte Finance, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, número 9, entresuelo derecha y C.I.F. A-91495358 (el «Emisor»), hace pública, mediante el presente anuncio, una emisión de instrumentos de deuda o notas («Euro Medium Term Notes») (los «Bonos»), con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: trescientos millones de euros (300.000.000 de euros).

Importe nominal unitario cincuenta mil euros (50.000 euros) de valor nominal cada uno de los Bonos, representados mediante títulos al portador, emitidos al 99,962 por ciento (99,962 %) de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de Bonos se denominará «El Monte Finance FRN 06/2010».

Naturaleza: Los valores que se emiten son instrumentos de deuda en forma de bonos («Euro Medium Term Notes») del Emisor que se emiten habiéndose cumplido los requisitos societarios previstos en la LSA, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en sus redacciones vigentes, y de acuerdo con la normativa inglesa a la que se somete el contrato de emisión («Declare Agreement») (véase el apartado «Legislación aplicable» posterior) y, por tanto, los términos y condiciones de los Bonos.

Tipo de interés: Los Bonos devengarán un interés nominal variable, desde el 28 de junio de 2006, al Euribor a 3 meses + 0,17 por ciento, tomándose el Euribor del segundo día Hábil Target anterior a una fecha de pago de intereses (página 248 del servicio Moneyline Telerate), pagaderos por trimestres vencidos los días 28 de marzo, 28 de junio, 28 de septiembre y 28 de diciembre de cada año (denominada cada una de ellas «Fecha de Pago de Intereses»), comenzando el 28 de septiembre de 2006, y finalizando el 28 de junio de 2010.

Suscripción: El período de suscripción comenzará a las nueve horas (9:00) y concluirá a las catorce horas (14:00) del día 26 de junio de 2006. No obstante lo anterior, el Emisor podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo fijado, en el supuesto de que los Bonos que se emitan hubieran sido suscritos en su totalidad.

La emisión de los Bonos no está sujeta al límite establecido en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, por quedar la emisión garantizada por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (el «Garante»), de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo.

En el supuesto de que finalizado el período de suscripción, los Bonos no hubiesen sido suscritos en su integridad se declarará la suscripción incompleta de la emisión, en cuyo caso el importe de la emisión se reducirá al importe efectivamente suscrito.

Vencimiento: Los Bonos vencerán el 28 de junio de 2010 (la «Fecha de Amortización»), sin perjuicio de la posible amortización anticipada de los Bonos conforme a lo previsto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Amortización anticipada: Ni el Emisor ni los titulares de los Bonos podrán amortizar anticipadamente los Bonos emitidos, salvo lo dispuesto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Garantía: El Garante se ha comprometido a pagar a los titulares de los Bonos a primer requerimiento la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares (la «Garantía»). Dicha Garantía tiene el carácter de ordinaria, y en el caso de concurso del Garante, los derechos y reclamaciones de los titulares de los Bonos que se deriven de la Garantía estarán, en el orden de prelación de créditos, «pari passu» con todos los derechos y obligaciones de los acreedores ordinarios del Garante y por delante de los accionistas ordinarios del Garante y de sus acreedores subordinados.

Agente de Pagos: BNP Paribas Securities Services, sucursal en Luxemburgo. Mercados secundarios organizados donde se solicitará la admisión a negociación de los Bonos: Se solicitará la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Luxemburgo.

Legislación aplicable: La emisión de los Bonos se realiza al amparo de un contrato de emisión («Dealer Agreement») otorgado en Inglaterra y tanto los Bonos como la Garantía, el contrato de emisión («Dealer Agreement») y el contrato de agencia de pagos («Fiscal Agency Agreement») se regirán por la legislación inglesa.

Sindicato y Comisario del sindicato: En la escritura otorgada en relación con la emisión se contiene el Reglamento del Sindicato. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de la presente emisión, con carácter provisional, a don Javier María Roca Rodríguez.